



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
(Almería)

Decreto 214/2025

EXPEDIENTE: 2025/049210/730-640/00075

Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha
(Almería)

Concurriendo razones de urgencia:

HE RESULTO:

1º_Recibida la comunicación por el Servicio Municipal de Aguas (R.E. 1.448 en fecha 3/04/2025), atendiendo el estado deficiente de la infraestructura de red de abastecimiento en calle Mayor entre las calles Tenis y calle Subida Pescadores, en aplicación del artículo 27 del contrato (2021/049530/006-103/00001), se encarga la renovación y mejora integral de esta infraestructura a la Concesionaria, con cargo al importe resultante del devengo de la tasa 1.5% regulada en el artículo 24.1.c RDLg 2-2004 de 5 de marzo regulada en la ordenanza fiscal aprobada y vigente al efecto, por el que se regula la utilización de la vía pública, compensándose con el mismo.

2º_Encomendar la supervisión de la actuación, así como la ejecución de documento técnico justificativo de la valoración al responsable del contrato y arquitecto municipal.

NOTIFICAR A:

1_ AGUAS DE GARRUCHA U09899154.

2_RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO. (D. Juan Domingo Haro Ponce Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Garrucha.).

Garrucha a fecha de firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Dº. Pedro Zamora Segura.

Ante mi el Secretario Dº. Juan Luis Pérez Tornell.

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Código Seguro De Verificación	ZXnP8Y0kqr4RVEW+Uscmlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2025 08:49:44
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2025 07:56:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZXnP8Y0kqr4RVEW%2BUscmlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JJwParOKWqHORLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 22/08/2025 - 10:34:10. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 213/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

DECRETO : Vinculación jurídica de Área de Gasto 9 con relación a las Políticas de Gasto 91, 92, 93, 94

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, y art. 55 RD/Lg 781/86 18 abril:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º sobre la : *vinculación jurídica de los créditos* de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gasto (PG 2025 automáticamente prorrogado) que literalmente establece:

“Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

b) Clasificación Programas: Al nivel de GRUPOS DE PROGRAMAS (TRES dígitos).

c) Clasificación Económica: Al nivel de CONCEPTO (TRES dígitos).

No obstante, en los créditos destinados a Gastos del Personal (excepto el Incentivo al Rendimiento), Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Artículo 34) y Gastos en Inversiones Reales (Capítulo VI), el nivel de vinculación se establece al nivel de ARTÍCULO.

En todo caso, tendrán carácter vinculante al nivel de SUBCONCEPTO, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

Los proyectos de gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa artículo 172 y 173 TRLRHL).

Serán nulos de pleno derecho los CRÉDITOS DE GASTOS, autorizados, dispuestos y reconocidos sin consignación presupuestaria, así como los establecidos sin cumplimiento de la vinculación jurídica del gasto, a nivel de política de gasto y grupo de programa y nivel de concepto.”

Nivel de vinculación jurídica habilitada de acuerdo con el artículo 172 y 173 TRLRHL sobre la base del principio de especialidad cualitativa y cuantitativa, reiterando en el apartado segundo del artículo 172 TRLRHL que

“Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa” Y el artículo 173.5 TRLRHL reitera el carácter limitativo y vinculante de las partidas presupuestarias y su consignación, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar

Supuestos del carácter limitativo y vinculante de las partidas presupuestarias, que reitera el artículo 25 del RD 500/90 20 abril y se pormenoriza en el artículo 27 a 29 del mismo RD 500/90, con reenvío a las Bases de Ejecución Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6p4IArCpNlIM22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 21/08/2025 - 07:23:10. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	48FQLPvDpU9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 14:27:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 13:20:49
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 12:49:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/48FQLPvDpU9Fk1YrRHK59Q*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 213/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Vistas las necesidades funcionales y unidad funcional de conformidad con el artículo 172 y 173 se DECRETA y RESUELVE de acuerdo con el artículo 9 de las Bases de ejecución:

PRIMERO.- Ratificar las determinaciones del artículo 9 de las Bases de ejecución Presupuestaria y establecer la vinculación de gastos en tutela de la unidad funcional y económica de la Entidad Local en el marco de la eficiencia en la asignación de recursos (Art. 7 y ss LO 2/2012) establecer el Nivel de Vinculación Jurídica entre:

Políticas de Gasto 91 "Órganos de Gobierno"; Política de Gasto 92 "Servicios de carácter general; Política de Gasto 93 Administración Financiera y tributaria y Política de Gasto 94 Transferencias a otras AAPP con relación a Área de Gasto 9 "Actuaciones de interés general".

SEGUNDO.- Se ordena a Área de Tesorería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 RD 128/2018 y artículo 200 y ss TRLRHL sobre la función de contabilidad, proceda ante Sistema SICAL a dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía a determinar la configuración informática del sistema y soporte de registro contable según la Regla 14ª y 15ª de la Instrucción Normal

Se decreta y ordena en GARRUCHA A VEINTE DE AGOSTO DE 2025.

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

Secretario General

INTERVENTOR a los meros efectos de lo dispuesto en el artículo 204 TRLRHL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6p4IArCpNIIM22bSiO0gFA==> con sello electrónico en fecha 21/08/2025 - 07:23:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	48FQLPvDpU9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 14:27:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 13:20:49
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/08/2025 12:49:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/48FQLPvDpU9Fk1YrRHK59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

